



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 02-2015
13 DE FEBRERO DE 2015



1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las doce
2 horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil quince. Atendiendo la convocatoria del señor
3 Presidente **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta sesión, se encuentran
4 presentes los señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciada**
5 **MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO**, **Licenciado JORGE ALFONSO QUINTEROS**
6 **HERNÁNDEZ**, **Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO**
7 **SALMERÓN**, **Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ** y el **Secretario Ejecutivo, Licenciado Mauricio**
8 **Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos seis señores
9 Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta sesión, por lo que el señor Presidente la
10 declaró abierta. **Punto dos.** El señor Presidente sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar.
11 **Punto tres.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe sobre la solicitud del licenciado Iván
12 Escalante Saravia. La agenda fue aprobada por unanimidad de los señores Consejales presentes. **Punto**
13 **tres. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA INFORME SOBRE LA SOLICITUD DEL**
14 **LICENCIADO IVÁN ESCALANTE SARAVIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
15 memorando suscrito por la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, con
16 referencia UTJ/PLENO/cinco/dos mil quince, fechado el ocho de enero del corriente año, quien en
17 cumplimiento del acuerdo contenido en el punto trece punto dos, de la sesión cuarenta y cinco-dos mil
18 catorce, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, presenta su opinión jurídica sobre la
19 solicitud del licenciado Iván Escalante Saravia, Administrador Académico de la sede regional del Consejo en
20 la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y actualmente asignado a la Sección Metodológica de
21 la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", en esta ciudad, en cuanto a que
22 solicita al Pleno se inicie un proceso sancionatorio en contra de las señoras Inés Yanira Avilés Ayala, quien
23 desempeña el cargo de Secretaria IV, por el Sistema de Contrato, Unidad Presupuestaria cero tres- Escuela
24 de Capacitación Judicial; Línea de Trabajo cero uno-Escuela de Capacitación Judicial, por haberlo acusado
25 indebidamente de haber cometido en su contra el delito de Expresiones de Violencia contra la Mujer; y
26 Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, quien ocupa la plaza de Colaborador de Servicios Varios I, por el
27 sistema de Contrato, Unidad Presupuestaria cero tres-Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo
28 cero uno-Escuela de Capacitación Judicial, por haberlo acusado indebidamente de haber cometido en su
29 contra los delitos de Acoso Sexual y Expresiones de Violencia contra la Mujer, ambas empleadas del



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 02-2015
13 DE FEBRERO DE 2015



1 Consejo Nacional de la Judicatura, destacadas en la sede regional situada en la ciudad de Santa Ana, y en
2 consecuencia no cumplir éstas con el deber de respetar con dignidad su calidad de Administrador de la sede
3 regional de Santa Ana y no observar la seriedad que corresponde en el desempeño del cargo que ocupan,
4 así como también por no conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de
5 trabajo, todo ello de conformidad con los deberes que les corresponden señalados en el artículo treinta y
6 uno, letras e) y g) de la Ley de Servicio Civil. Los señores Consejales, al revisar y analizar el contenido del
7 escrito y anexos presentados en la Institución el día veinte de noviembre del año próximo pasado, suscrito
8 por el licenciado Iván Escalante Saravia, y la opinión jurídica de la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez,
9 Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, sobre la solicitud del licenciado Escalante Saravia, hace las
10 consideraciones siguientes: I) Que el veinte de noviembre del dos mil catorce, en la Secretaría Ejecutiva, del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, se recibió el escrito fechado el dieciocho de noviembre del año dos mil
12 catorce, suscrito por el licenciado Iván Escalante Saravia, y conocido por el Pleno en el punto trece punto
13 dos de la sesión número cuarenta y cinco-dos mil catorce, celebrada el veintiséis de noviembre del año
14 próximo pasado, por medio del cual el licenciado Escalante Saravia, hizo del conocimiento del Pleno los
15 hechos que califica de falsos, cometidos por las señoras Inés Yanira Avilés Ayala, al acusarlo penalmente de
16 haber cometido en su contra el delito de Expresiones de Violencia contra la Mujer; y Rebeca Esmeralda
17 Pérez de Cardona, al haberle atribuido penalmente la comisión de los delitos de Acoso Sexual y
18 Expresiones de Violencia contra la Mujer, falsedad que dice comprobar con la copia de la notificación del
19 sobreseimiento definitivo, pronunciado a su favor por el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, en el
20 proceso con referencia treinta y dos/catorce y confirmado por la Cámara de lo Penal de la Primera Sección
21 de Occidente, con sede en Santa Ana, a efecto de que el Pleno inicie un proceso sancionatorio, en contra de
22 las personas señaladas, por cuanto con su actuación, de conformidad con dicho sobreseimiento definitivo,
23 presuntamente manifiesta el licenciado Escalante Saravia, han cometido el delito de calumnia y difamación
24 en su contra, con lo cual administrativamente y de conformidad con la Ley de Servicio Civil, han infringido los
25 deberes que les corresponden establecidos en el artículo treinta y uno letras e) y g); II) Que el
26 sobreseimiento definitivo pronunciado en el proceso penal relacionado, comprueba que las imputaciones
27 que judicialmente le hicieron las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, al
28 licenciado Iván Escalante Saravia, de haber cometido en contra de ellas los delitos mencionados, no son
29 ciertos y por consiguiente, con dicha resolución judicial se establece que dichas personas han infringido los



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 02-2015
13 DE FEBRERO DE 2015



1 deberes que la Ley de Servicio Civil les impone en el artículo treinta y uno letras e) y g), ya que no han
2 cumplido con el deber de respetar con dignidad la calidad del licenciado Escalante Saravia, Administrador
3 Académico de la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y
4 actualmente asignado a la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
5 Zeledón Castrillo", y no observar la seriedad que corresponde por parte de las señoras Inés Yanira Avilés
6 Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona; así como también de no conducirse, ambas personas, con la
7 debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo; y III) Que el incumplimiento por parte de
8 las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, de los deberes señalados en
9 las letras e) y g) del artículo treinta y uno de la Ley de Servicio Civil, son graves por haber trascendido al
10 ámbito judicial y en consecuencia tales incumplimientos, se convierten en causa de destitución de las
11 señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, en los cargos que
12 respectivamente ocupan, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro letra a) de la
13 Ley de Servicio Civil. Por todo lo anteriormente relacionado y habiendo tenido conocimiento el Pleno del
14 Consejo, el día veinte de noviembre del dos mil catorce, de los hechos imputados por el licenciado Iván
15 Escalante Saravia a las señoras Avilés Ayala y Pérez de Cardona, es procedente iniciar el procedimiento
16 sancionatorio de su destitución ante la Comisión de Servicio Civil del Consejo, quienes desempeñan los
17 cargos mencionados. El Pleno, con base en lo establecido en los artículos cincuenta y cuatro letra a), treinta
18 y uno letras e) y g) y cincuenta y cinco de la Ley de Servicio Civil, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Tener por
19 recibido el informe y anexos presentados por la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad
20 Técnica Jurídica y por cumplido el acuerdo contenido en el punto trece punto dos de la sesión cuarenta y
21 cinco-dos mil catorce, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce; **b)** De conformidad con los
22 artículos treinta y uno letras e) y g), cincuenta y cuatro letra a) y cincuenta y cinco de la Ley de Servicio
23 Civil, destituir a la señora Inés Yanira Avilés Ayala, quien desempeña el cargo de Secretaria IV, por el
24 Sistema de Contrato, Unidad Presupuestaria cero tres-Escuela de Capacitación Judicial; Línea de Trabajo
25 cero uno-Escuela de Capacitación Judicial, por haber faltado gravemente al cumplimiento de los deberes de
26 respetar con dignidad al licenciado Iván Escalante Saravia, quien ocupa el cargo de Administrador
27 Académico de la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y
28 actualmente asignado a la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
29 Zeledón Castrillo", en esta ciudad, así como no observar seriedad en el desempeño de su cargo y no



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 02-2015
13 DE FEBRERO DE 2015



1 conducirse con la debida corrección en las relaciones con el licenciado Iván Escalante Saravia, al haberlo
2 acusado falsamente de haber cometido en su contra el delito de Expresiones de Violencia contra la Mujer,
3 en el proceso identificado con el número treinta y dos/catorce, tramitado en el Juzgado Primero de
4 Instrucción de Santa Ana, y en el que se dictó el sobreseimiento definitivo a favor del licenciado Iván
5 Escalante Saravia, resolución que fue confirmada por la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de
6 Occidente, con sede en la ciudad de Santa Ana; c) De conformidad con los artículos treinta y uno letras e) y
7 g), cincuenta y cuatro letra a) y cincuenta y cinco de la Ley de Servicio Civil, destituir a la señora Rebeca
8 Esmeralda Pérez de Cardona, quien ocupa la plaza de Colaborador de Servicios Varios I, por el sistema de
9 Contrato, Unidad Presupuestaria cero tres-Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno-
10 Escuela de Capacitación Judicial, por haber faltado gravemente al cumplimiento de los deberes de respetar
11 con dignidad al licenciado Iván Escalante Saravia, quien ocupa el cargo de Administrador Académico de la
12 sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana departamento de Santa Ana, y actualmente asignado a
13 la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", en esta
14 ciudad, así como no observar seriedad en el desempeño de su cargo y no conducirse con la debida
15 corrección en las relaciones con el licenciado Iván Escalante Saravia, al haberlo acusado falsamente de
16 haber cometido en su contra los delitos de Acoso Sexual y Expresiones de Violencia contra la Mujer, en el
17 proceso identificado con el número treinta y dos/catorce, tramitado en el Juzgado Primero de Instrucción de
18 Santa Ana, y en el que se dictó el sobreseimiento definitivo a favor del licenciado Iván Escalante Saravia, el
19 cual fue confirmado por la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en la ciudad
20 de Santa Ana; d) Comunicar a la Comisión de Servicio Civil del Consejo, la decisión de destituir a las
21 señoras: Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, de los cargos relacionados; e)
22 Autorizar al Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, para que de conformidad con lo establecido
23 en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contrate los servicios de un
24 abogado especializado en la rama del Derecho Laboral y Procesal Civil y fije sus honorarios, así como para
25 que le otorgue un poder judicial para que en nombre y representación del Consejo Nacional de la Judicatura,
26 inicie ante la Comisión de Servicio Civil del Consejo y tramite en todas las instancias, el proceso
27 sancionatorio de destitución de la señora Inés Yanira Avilés Ayala y de la señora Rebeca Esmeralda Pérez
28 de Cardona, por las razones señaladas en las letras b) y c), respectivamente, de este acuerdo; y f)
29 Comunicar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 02-2015
13 DE FEBRERO DE 2015



1 licenciado Iván Escalante Saravia, para los efectos legales correspondientes. Se hace constar, que el
2 acuerdo tomado en la presente acta fue ratificado en esta misma sesión. Así concluida la agenda, el Señor
3 Presidente dio por finalizada la sesión a las catorce horas de este día y no habiendo más que hacer constar,
4 se cierra la presente acta que firmamos.

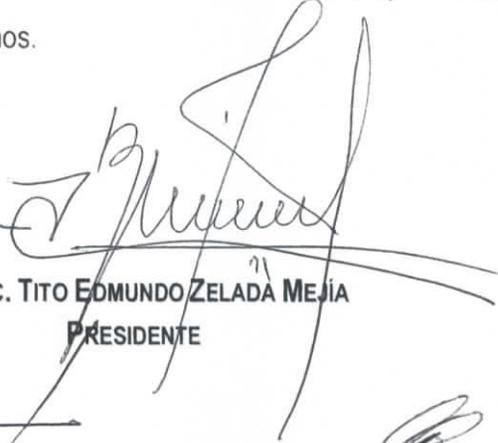
5

6

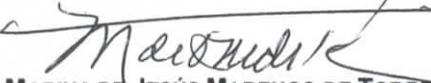
7

8

9


LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA
PRESIDENTE

10

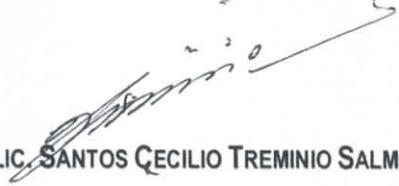

LICDA. MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO


LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ

12

13


LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ


LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

15

16


LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ

17

18

19

20

21


MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO

